



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3142/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003599, Ent. N°4390/2021)

VISTO: la Nota N° 00231-21 de fecha 19/11/2021 remitida por la Junta Departamental de Montevideo relativa al Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Montevideo para el período 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 17/09/2021 emitió el Dictamen Constitucional referido a dicho Presupuesto Quinquenal, formulando las observaciones contenidas en los párrafos 3.3) a 3.6), 4.3) a 4.5) y 4.8) del mencionado Dictamen;

2) que por Decreto N° 37.847 de fecha 24/09/2021, la Junta Departamental aprueba el Presupuesto Quinquenal, no aceptando las observaciones formuladas por este Cuerpo con excepción de las contenidas en los párrafos 3.5) y 4.8);

3) que por Resolución N° 13.936 de fecha 24/09/21, la Junta Departamental resolvió, respecto a las observaciones no aceptadas, remitir a consideración de la Asamblea General el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia para el período 2021-2025, conforme lo establecido por el inciso final del Artículo 225 de la Constitución de la República;

4) que con relación a las observaciones formuladas en los párrafos 3.5) y 4.8) se dispone comunicar a la Intendencia de Montevideo para que retire del planillado a los efectos de que se perfeccione la aceptación de las mismas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que, de acuerdo con los antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Montevideo, la presidencia de la Asamblea General con fecha 08/11/2021, comunicó a dicha Corporación que venció el plazo establecido por el artículo 225 de la Constitución para la consideración del expediente, sin que se haya expedido al respecto;

CONSIDERANDO: 1) que se ha cumplido el procedimiento establecido en el Artículo 225 de la Constitución de la República, por lo que el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Montevideo para el período 2021- 2025, se tiene por sancionado;

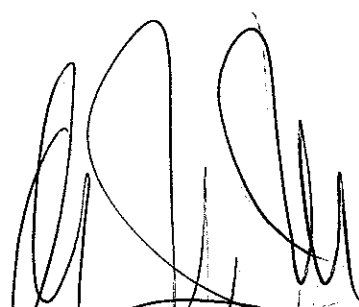
2) que la Intendencia de Montevideo deberá comunicar a este Tribunal las modificaciones realizadas al planillado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos de los Considerandos que anteceden.
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental e Intendencia de Montevideo.

aov


Ora. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General